

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 092-2021-CAFED/GG

Callao, 12 de agosto de 2021.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Acuerdo N° 04, suscrito en el Acta N° 02-2021-CAFED, de fecha 26 de enero de 2021; la Resolución Gerencial General N° 036-2021-CAFED/GG, de fecha 19 de marzo de 2021; Memorándum N° 901-2021-CAFED/GDE, de fecha 02 de julio de 2021; el Informe N° 131-2021-REGIONCALLAO-CAFED/GAJ, de fecha 05 de julio de 2021; el Memorándum N° 1294-2021-CAFED/GDE, de fecha 10 de agosto de 2021; el Memorándum N° 680-2021-CAFED/GPP, de fecha 11 de agosto de 2021, y el Informe N° 159-2021-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 11 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 04, suscrito en el Acta N° 02-2021-CAFED, de fecha 26 de enero de 2021, el Consejo Directivo del CAFED, aprueba la actividad del componente denominado, **“Generando Oportunidades de Cambio para Estudiantes en Condiciones de Vulnerabilidad y Riesgo de la Región Callao”**, por el monto de S/. 991,834.30 (Novecientos noventa y un mil ochocientos treinta y cuatro con 30/100 Soles).

Que, con Resolución Gerencial General N° 036-2021-CAFED/GG, de fecha 19 de marzo de 2021, la Gerencia General del CAFED, aprobó el expediente de la actividad **“Generando Oportunidades de Cambio para Estudiantes en Condiciones de Vulnerabilidad y Riesgo de la Región Callao”**, por el monto de S/. 878,318.30 (Ochocientos setenta y ocho mil trescientos dieciocho con 30/100 Soles). Asimismo, aprobó el Presupuesto Análítico Desagregado, Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas.

Que, mediante Memorándum N° 901-2021-CAFED/GDE, de fecha 02 de julio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, señalando, entre otros aspectos que: en atención al Principio de la calidad del presupuesto y la existencia de saldos de libre disponibilidad de la Gerencia de Desarrollo Educativo, propone incrementar el presupuesto de la actividad, **“Generando Oportunidades de Cambio para Estudiantes en Condiciones de Vulnerabilidad y Riesgo de la Región Callao”**, por el monto de S/. 1'841,977.00 (Un millón ochocientos cuarenta y un mil novecientos setenta y siete con 00/100 Soles), para la adquisición de Kit's nutricionales, para combatir la anemia y la desnutrición de la población en condiciones de vulnerabilidad y riesgo de la Región Callao y para incrementar el servicio de medición de la vista.

En ese contexto, menciona que, con respecto al **“Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos N° 5143, e Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao” – Oportunidades para Trascender 2021-2027 – PROGRAMA DE BECAS**, debido a la entrega tardía de la relación de primeros puestos de las Instituciones Educativas de la Región Callao, los nuevos becarios no llegaron a rendir los exámenes de admisión, por ello en la actualidad no se encuentran cursando el primer semestre académico; en consecuencia, informa que existirá un saldo en la específica de gastos 2.5.3.1.1.1 – Subvenciones a estudiantes correspondiente al primer semestre 2021-1. En ese sentido, el saldo en dicha específica asciende a la suma de **S/. 397,716.02** (Trescientos noventa y siete mil setecientos dieciséis con 02/100 Soles).

Del mismo modo, con respecto al programa, **“Formación Docente en el Uso Pedagógico de Herramientas y Plataformas Digitales: - Docentes Digitales que Impactan la Educación del**

Callao", menciona que, de la evaluación de la actividad se ha considerado los factores de tiempo y de pertinencia, habiéndose detectado, que muchos de los servicios que se tenía previsto brindar, se estaba duplicando con los servicios de capacitación a los docentes, que la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC, se encuentra brindando en la actualidad; por lo que, no sería pertinente su ejecución por parte del CAFED. Adicional a ello, de acuerdo al cronograma de la actividad, los servicios a contratar, se encuentran fuera de fecha para ser requeridos; esto implicaría que no se logre ejecutar el presupuesto dentro del presente ejercicio fiscal. Señalando a demás que, a la fecha, la ejecución presupuestal se encuentra rezagada. en atención a ello y en aplicación del principio de la calidad del presupuesto, ha propuesto modificar el presupuesto, por la suma de **S/. 1'326,226.00** (Un millón trescientos veintiséis mil doscientos veintiséis con 00/100 Soles), a favor de la actividad, **"Generando Oportunidades de Cambio para Estudiantes en Condiciones de Vulnerabilidad y Riesgo de la Región Callao"**.

En ese mismo contexto, menciona que, en la meta de la Gerencia de Desarrollo Educativo, existe un saldo ascendente a la suma de **S/. 118,035.00** (Ciento dieciocho mil treinta y ciento con 00/100 Soles), el cual será modificado y asignado a favor de la actividad **"Generando Oportunidades de Cambio para Estudiantes en Condiciones de Vulnerabilidad y Riesgo de la Región Callao"**, para la adquisición de kit's nutricionales, para combatir la anemia y la desnutrición de la población en condiciones de vulnerabilidad y riesgo de la Región Callao.

Que, con Informe N° 131-2021-REGIONCALLAO-CAFED/GAJ, de fecha 05 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, emite opinión, señalando que, lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Educativo, se encuentra dentro del marco normativo de la Ley N° 29775 – Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao; por lo que, recomienda que el expediente deberá ser remitido al Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, para su aprobación.

Que, mediante el Acuerdo N°003-2021, suscrito en el Acta N°003-2021, de fecha 14 de julio de 2021, el Consejo Directivo del CAFED aprobó la transferencia de recursos de la actividad, Formación docente en el uso pedagógico de herramientas y plataformas digitales: "Docentes digitales que impactan la educación del Callao(Actividad I) y la actividad **"Programa de apoyo a los alumnos destacados egresados de la educación básica regular de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao"(Actividad III)**, a la actividad, **"Generando oportunidades de cambio para estudiantes en condiciones de vulnerabilidad y riesgo en la Región Callao" (Actividad IV)**.

Que, con Memorándum N° 1294-2021-CAFED/GDE, de fecha 10 de agosto de 2021, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, opinión técnica, respecto a la modificación presupuestal a favor de la actividad **"Generando oportunidades de cambio para estudiantes en condiciones de vulnerabilidad y riesgo de la región Callao"**, para la adquisición de kit's nutricionales, para combatir la anemia y desnutrición de la población en condiciones de vulnerabilidad y riesgo de la región Callao, y para incrementar el servicio de medición de vista; esto es, por el monto total de **S/.1'841,977.00** (Un millón ochocientos cuarenta y un mil novecientos setenta y siete con 00/100 Soles); presupuesto proveniente de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	E.G	PRESUPUESTO (S/.)
FORMACION DOCENTE EN EL USO PEDAGOGICO DE HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DIGITALES - "DOCENTES DIGITALES QUE IMPACTAN EN LA EDUCACION DEL CALLAO"	2.3.2.7.2.1	1'326,226.00
	2.3.2.7.3.1	
	2.3.2.7.4.99	
	2.3.2.9.1.1	
PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR DE LAS IEP. DE LA REGION CALLAO	2.5.3.1.1.1	397,716.00
SALDO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO EDUCATIVO	2.3.2.5.1.99	118,035.00
	2.3.2.7.2.1	
TOTAL		1'841,977.00

Del mismo modo, la Gerencia de Desarrollo Educativo informa que, los beneficiarios serán 3622 estudiantes de la primera infancia, y el kit Nutricional será distribuido y estará compuesto por los siguientes productos:

Entregas Producto	1ra Entrega Por estudiante	2da Entrega Por estudiante	3ra Entrega Por estudiante	4ta Entrega Por estudiante	Total Por estudiante
MEZCLA HOMOGENIA SABORIZADA CON NUTRIENTES	17 UNIDAD (BOLSAS)	17 UNIDAD (BOLSAS)	17 UNIDAD (BOLSAS)	17 UNIDAD (BOLSAS)	68 UNIDAD BOLSAS
BEBIDA SALUDABLE SABORIZADA CON NUTRIENTES	7 UNIDAD (BOTELLA)	7 UNIDAD (BOTELLA)	7 UNIDAD (BOTELLA)	7 UNIDAD (BOTELLA)	28 UNIDAD (BOTELLA)
MIX DE SNACK DE HOJUELAS NUTRITIVAS	27 UNIDAD (BOLSAS)	26 UNIDAD (BOLSAS)	26 UNIDAD (BOLSAS)	26 UNIDAD (BOLSAS)	105 UNIDAD (BOLSAS)

En ese sentido, el PIM modificado quedará de la siguiente manera:

EG	DESCRIPCIÓN	PIM	PIM NUEVO
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	0.00	1,697,177.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	6,278.30	6,278.30
2.3.2.7.2.1	CONSULTORIA	21,000.00	21,000.00
2.3.2.7.3.1	REALIZADO POR PERSONAS JURÍDICAS	155,200.00	126,500.00
2.3.2.7.499	OTROS SERVICIOS DE INFORMÁTICA	3,700.00	3,700.00
2.3.2.7.101	SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS	57,000.00	57,000.00
2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	36,500.00	187,000.00
23.29.11	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES REALACIONADOS AL ROL DE LA ENTIDAD	580,550.00	603,550.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	18,090.00	18,090.00
TOTAL		878,318.30	2'720,295.30

Que, con Memorandum N° 680-2021-CAFED/GPP, de fecha 11 de agosto de 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, remite el expediente a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, precisando que, la modificación presupuestal propuesta por la Gerencia de Desarrollo Educativo, por el monto de S/ 1'841,977.00 (Un millón ochocientos cuarenta y un mil novecientos setenta y siete con 00/100 Soles), a favor de la actividad: **“Generando oportunidades de cambio para estudiantes en condiciones de vulnerabilidad y riesgo de la región Callao”, es viable, desde el punto de vista presupuestal.** Asimismo, informa que: la modificación presupuestal propuesta, no transgrede el porcentaje de distribución del presupuesto del CAFED, por la fuente de financiamiento - Recursos Determinados, estipulado en el artículo 2° de la Ley N° 30878 – Ley que modifica el Artículo 3° de la Ley N° 27613 – Ley de Participación en Renta de Aduanas, y el Artículo 3° de la Ley N° 29775 – Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao.

Que, mediante Informe N° 159-2021-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 11 de agosto de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión, señalando que las modificaciones presupuestales propuestas por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, se encuentra dentro del marco normativo de la Ley N° 29775 – Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao; la Ley N° 27613 – Ley de Participación en Renta de Aduanas, y la Ley N° 30878; por lo que, la modificación presupuestal deberá ser aprobada por la Gerencia General del CAFED, mediante Acto Resolutivo, en atención a sus facultades. En ese sentido, recomienda disponer que, la Gerencia de Desarrollo Educativo, como área encargada de la ejecución de la presente actividad, cumpla con los plazos, condiciones, metas, etc. Formuladas en la presente actividad.

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011, como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora.

Que mediante Ley N° 29775 se precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y sus características a ejecutarse; y del análisis del precitado Informe, se aprecia que la actividad, **“Generando Oportunidades de Cambio para estudiantes en condiciones de vulnerabilidad y riesgo, de la Región Callao”**, planteada por la Gerencia de Desarrollo Educativo, mediante la cual se hará entrega de kit's nutricionales, se encontraría enmarcado dentro del literal f) del numeral 2.1 del Art. 2° de la mencionada Ley; esto es: **“Programa de Refectorios Escolares en base preferentemente a proporcionar productos nacionales de alto contenido proteico provenientes de nuestras riquezas naturales, con apoyo de los Ministerios de la Producción, de Agricultura, de la Mujer y Desarrollo Social y del propio Gobierno Regional del Callao, que transfiere los recursos complementarios para los efectos de dicho programa.”**; por lo que, en atención a ello, la mencionada actividad se encontraría enmarcada dentro de los programas que el Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao - CAFED, está facultado para ejecutar.

Que, el numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley N° 29775 dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (FONDED-CALLAO), deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicta el Ministerio de Educación y los ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. En ese sentido y de acuerdo a lo mencionado en el presente informe, tenemos que la citada actividad se encuentra en el marco de la política sectorial que dicta el Ministerio de Educación.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27613 - Ley de Participación en Renta de Aduanas, modificada por la Ley N° 30878 y la Ley N° 30915, establece que: El 10% del total de recursos provenientes de la Participación en Renta de Aduanas (PRA), se destinará a la creación de un Fondo Educativo, con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público, de centros educativos y de la Universidad Nacional del Callao, a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual, cultural, técnica, deportiva y ética de los alumnos de dichas instituciones educativas. Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas y la Universidad Nacional del Callao, con énfasis en desarrollo informático e internet, así como la investigación científica y tecnológica (...).

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000007, de fecha 25 de enero de 2011, modificada mediante Ordenanza Regional N° 000004, de fecha 21 de febrero de 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, el cual contiene la naturaleza, finalidad, funciones generales, estructura orgánica, atribuciones; así como las relaciones jerárquicas de los órganos y Unidades Orgánicas que integran el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

En ese sentido, establece, entre las funciones de la Gerencia General, las siguientes:

Artículo 20°. - Son funciones de la Gerencia General, las siguientes:

(...)

k) aprobar las modificaciones presupuestales referidas a transferencias entre metas programadas dentro de un mismo proyecto, programa o actividad, dando cuenta al Consejo Directivo del CAFED – CALLAO.

Que, el numeral 6.3.2 de la Directiva Interna N° 002-2013/GPP/CAFED – Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, establece lo siguiente:

(...)

• **6.3.2 – de las modificaciones presupuestales.**

- 6.3.2.1. En caso se necesite modificación presupuestal (cambio de partida, aumento o disminución del crédito presupuestario, etc) y/o no presupuestal (modificación de componentes, reducción de metas físicas, plazo de la actividad, etc), la Gerencia responsable sustenta los cambios y actualiza el expediente o documentación, según sea el caso.



- 6.3.2.2. Remite informe a la Gerencia General, quien dispone su trámite, derivando la solicitud a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, caso contrario archiva el expediente.

Que, mediante Informe N° 680-2021-CAFED/GPP, de fecha 11 de agosto de 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, emite opinión favorable, respecto a la modificación presupuestal propuesta por la Gerencia de Desarrollo Educativo, por el monto de por el monto de S/ 1'841,977.00 (Un millón ochocientos cuarenta y un mil novecientos setenta y siete con 00/100 Soles), a favor de la actividad: **“Generando oportunidades de cambio para estudiantes en condiciones de vulnerabilidad y riesgo de la región Callao”, es viable, desde el punto de vista presupuestal.** Asimismo, informa que: la modificación presupuestal propuesta, no transgrede el porcentaje de distribución del presupuesto del CAFED, por la fuente de financiamiento - Recursos Determinados, estipulado en el artículo 2° de la Ley N° 30878 – Ley que modifica el Artículo 3° de la Ley N° 27613 – Ley de Participación en Renta de Aduanas, y el Artículo 3° de la Ley N° 29775 – Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao.

Que, en ese contexto, y en atención a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Educativo como Área Usuaria, y el Informe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la presente actividad cumple con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 002-2013-GPP/CAFED, Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 762-2013-CAFED/GG, de fecha 05 de julio de 2013, modificada mediante Resolución Gerencial General N° 033-2017-CAFED/GG, de fecha 19 de abril de 2017.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Administración, y la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la ampliación presupuestal a favor de la actividad, **“Generando oportunidades de cambio para estudiantes en condiciones de vulnerabilidad y riesgo de la región Callao”,** por el monto de S/ 1'841,977.00 (Un millón ochocientos cuarenta y un mil novecientos setenta y siete con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR el presupuesto Institucional Modificado – PIM de la actividad, **“Generando oportunidades de cambio para estudiantes en condiciones de vulnerabilidad y riesgo de la región Callao”,** el mismo que asciende a la suma de S/. 2'720,295.30 (Dos millones setecientos veinte mil doscientos noventa y cinco con 30/100 Soles).

ARTICULO TERCERO. - APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado del expediente de la Actividad **“Generando oportunidades de cambio para estudiantes en condiciones de vulnerabilidad y riesgo de la región Callao”,** conforme al monto señalado en el artículo precedente.

ARTICULO CUARTO. - Aprobar las Especificaciones Técnicas de la Actividad **“Generando oportunidades de cambio para estudiantes en condiciones de vulnerabilidad y riesgo de la región Callao”,** que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás Unidades Orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lic. RICHAR ELI BACÓN TERRONES
GERENCIA GENERAL (e)
CAFED